

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia. 11001 3103 022 2021 00073 00

Acorde con lo previsto en el inciso 1° del artículo 321 del C. G. del P., se concede el recurso de apelación presentado por la demandada Dora Lilia Salas Palomino (pdf. 110), respecto de la sentencia proferida el 18 de octubre del año en 2023 (pdf.108), en el efecto DEVOLUTIVO (Inciso 2° num. 3° Art. 323 ibídem). Secretaría remita de forma inmediata el link correspondiente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SR.

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57fec4957c22fcc426733d48a28314964269e7b5b836f5166829eb09d93f300e

Documento generado en 08/02/2024 12:41:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>